

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Enero.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Reformas sociales

111

Siendo de urgente necesidad confeccionar la estadística relativa á constitución de Juntas, y no habiendo cumplido los señores Alcaldes que se citan á continuación tan importante servicio, he acordado que sin perjuicio de hacer efectiva la multa de que estaban conminados por mi circular fecha 5 de los corrientes, publicada en el BOLETÍN del día 7, concederles un nuevo y improrrogable plazo de cuatro días, en la inteligencia de exigirles mayor responsabilidad si persistieren en su manifiesta rebeldía.

Logroño 16 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

**

Relación que se cita

Abalos	Almarza
Agoncillo	Anguiano
Aguilar	Arenzana Arriba
Ajamil	Ausejo
Albelda	Autol
Alberite	Azofra
Alesanco	Badarán
Alesón	Bañares

Baños de río Tobía
 Berceo
 Calahorra
 Canillas
 Cañas
 Carbonera
 Cárdenas
 Castroviejo
 Cenicero
 Cidamón
 Cirueña
 Cordovin
 Cornago
 Cuzcurrita
 Daroca
 Entrena
 Estollo
 Foncea
 Forzaleche
 Gallinero Cameros
 Hércules
 Hormilla
 Hormilleja
 Hornos
 Igea
 Laguna
 Lagunilla
 Lardero
 Ledesma
 Leiva
 Leza de río Leza
 Lumbreras
 Manjarrés
 Matute
 Montalvo
 Nalda
 Navajún
 Navarrete
 Nestares
 Nieva
 Ocón
 Pazuengos
 Pinillos

Préjano
 Ribafrecha
 Ribas
 Rodezno
 Sajazarra
 San Millán de Yécora
 San Torcuato
 Santurde
 Santurdejo
 Santa María de Cameros
 Santo Domingo
 Sojuela
 Sotés
 Tormantos
 Torremontalvo
 Torrecilla
 Terremuña
 Tobía
 Tricio
 Tudelilla
 Turruncun
 Uruñuela
 Valdemadera
 Ventosa
 Ventrosa
 Viguera
 Villalba
 Villamediana
 Villanueva
 Villar de Arnedo
 Villar de Torre
 Villarejo
 Villarta
 Villarroya
 Villaverde
 Villavelayo
 Viniegra de Abajo
 Viniegra de Arriba
 Zarratón
 Zenzano
 Zorraquín

Renovación de las Juntas municipales

112

Próxima la época en que por Ministerio de la Ley deben ser renovadas las Juntas municipales, he acordado recordar á los Sres. Alcaldes de esta provincia el exacto y puntual cumplimiento de cuantas disposiciones se hallan comprendidas en el título 2.º, capítulo 3.º de la Ley Municipal vigente, artículos 64 al 70 inclusive de la misma, debiendo tener presente que todo cuanto hace referencia al año económico se entenderá en el año natural, correspondiendo por tanto quedar constituidas las Juntas dentro del mes de Febrero pró-

ximo; sirviéndose los referidos Alcaldes remitir á este Gobierno el día 1.º de Marzo relación certificada de los señores que compongan las expresadas Juntas, para los efectos procedentes.

Logroño 17 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

ORDEN PÚBLICO

Habiendo retirado la denuncia que tenían presentada en este Gobierno los Sres. Marín Hermanos, del Comercio de esta capital, contra Nicolás Tomé, queda anulada mi circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 4 del actual, referente á su busca y captura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 16 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

Administración de Hacienda

Cédulas personales.—AÑO DE 1905

109

Nombrados por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 3 del actual los Auxiliares temporeros para la formación del padrón y lista cobratoria de cédulas personales de esta capital del corriente año, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de los nombramientos, con expresión de las causas que lo motivaron.

Don Félix Clavijo.
 » Antonio Ezquerro.
 » José Cerdón.
 » Julián Portugal.
 » Domingo Soldevilla.

Para auxiliar los trabajos de formación del padrón y lista cobratoria de cédulas personales de la capital, haciendo previamente la distribución de las hojas declaratorias á todos los cabezas de familia y recogida de las mismas.

Los cabezas de familia procurarán llenarlas en el plazo más breve posible incluyendo en las mismas á todos los que hayan cumplido 14 años, y consignando en las respectivas casillas la contribución territorial é industrial que satisfagan anualmente, sueldo, pensión ó utilidades que disfruten al año y lo mismo la renta anual que paguen por la vivienda; pues de este modo se evitarán todas las reclamaciones en las clasificaciones de las cédulas, debidas en su mayor parte á no llenar los interesados las casillas de las hojas declaratorias.

Cumplidos estos requisitos las entregarán á los auxiliares temporeros en el día que se presenten á recogerlas, procurando que estén firmadas por los cabezas de familia ó por otra persona á su ruego en el caso de que no supiera hacerlo aquél.

Logroño 16 de Enero de 1905.
 —El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Intervención de Hacienda

CÉDULAS PERSONALES

108

Acordado por la Delegación de Hacienda el abono de los recargos municipales sobre cédulas personales de 1904 realizados durante el periodo de cobranza, los Ayuntamientos acreedores al mismo, podrán percibirlo en la Depositaria-Pagaduría desde el

dia de la publicación de este anuncio, durante el plazo de ocho días; debiendo advertir á los Ayuntamientos acreedores, que pueden autorizar la aplicación de los mismos á sus respectivos descubiertos con el Tesoro mediante oficio dirigido á esta Intervención de Hacienda.

Logroño 16 de Enero de 1905.
—El Interventor, José Prósper.
—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

103

Don Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido;

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del cadáver de Hermógenes Fernández Montejo, de unos veinte y tres años de edad, hijo de Asunción Fernández Montejo, vecina de Pancorbo, el cual cayó al río Ebro en la mañana del día siete del actual en jurisdicción del pueblo de Barcina del Barco, y fué arrastrado por las aguas, sin que hasta la fecha haya sido habido, y una vez hallado se practique la identificación del mismo, su autopsia y enterramiento, y se remitan dichas diligencias á este Juzgado

para su unión á la causa que me hallo instruyendo sobre muerte de referido individuo.

Dado en Villarcayo á 13 de Enero de mil novecientos cinco.—Solutor Barrientos.—P. S. M., Licenciado, Luis Díaz Calderón.

Anuncios Oficiales

LUMBRERAS DE CAMEROS

91

Don Mariano Villares Andrés, Alcalde constitucional de Lumbreras de Cameros;

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta con venta á la exclusiva de las especies de consumos de carnes, líquidos y sal bajo el tipo de 2510 pesetas y 20 céntimos, se anuncia la tercera y última subasta para el día 22 á las diez de su mañana, admitiéndose proposiciones con la rebaja de una tercera parte del cupo.

Lumbreras 12 de Enero de 1905.
—Mariano Villares.

AZOFRA

98

Don Primitivo Martínez Torres, Alcalde constitucional de Azofra;

Hago saber: Que el día 22 y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la segunda

subasta á venta libre para el arriendo de las especies de consumos del año actual de 1905, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Si á primera hora no hubiere licitadores, se sacarán á la segunda en grupos por separado, y para las que no sean objeto de remate se anuncia el día 30 del actual y hora de las diez para la primera subasta á la exclusiva, bajo el tipo y condiciones que en su día se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y si en la primera no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda el día 7 de Febrero próximo, y de no haber tampoco licitador, se anuncia la tercera y última para el día 15 del mismo mes y á la misma hora de las diez, bajo el tipo y condiciones reglamentarias.

Azofra 13 de Enero de 1905.—Primitivo Martínez.

PEDROSO

105

Don Martín Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroso;

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Francisco Pérez Herce, hijo de Zacarías y Juana, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la rectificación que tendrá lugar en la casa Consistorial el día 29 del corriente á la hora

de las diez, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pedroso 14 de Enero de 1905.—Martín Hernández.

DAROCA

106

Don Francisco Tudanca Alonso, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 21 del corriente y hora de las ocho de la mañana se celebrará en la casa Consistorial la primera subasta en venta á la exclusiva de los líquidos, sal y carnes para el actual año de 1905, bajo las condiciones aprobadas por la Superioridad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la indicada subasta no se presentara licitador, se celebrará la segunda el día 29 del mismo á la misma hora, aumentándose los precios de venta; y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera el día 5 de Febrero próximo á citada hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes del remate.

Daroca 13 de Enero de 1905.—Francisco Tudanca Alonso.

HARO

110

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación y sorteo, que tendrán lugar en esta casa Consistorial los días 29 del actual y 12 de Febrero próximo, respectivamente.

Bartolomé Jiménez Preciado, hijo de Pedro y de Eusebia, gitanos.

Bias Díaz Ibarraza Gosenz, hijo de Florencio y de Francisca.

Eleonides del Castañar Santo Tomás, de padres desconocidos.

Fimo Santo Tomás, también de padres desconocidos.

Hilarión Serrano Valderrama, hijo de Gregorio y Valentina.

Joaquín Ortiz García, hijo natural de María.

Jesús Torrecilla Roldán, hijo de Eteban y Daría.

Luis Domingo Cabrerizo, hijo de Ciriaco y Vicenta.

Leopoldo de Perosánz Domínguez, hijo de Rufino y Baldomera.

Pedro Celestino Santo Tomás, de padres desconocidos.

Ruperto García, hijo natural de Agueda.

Haro 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Luis de Salcedo.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

BATALLÓN PROVISIONAL DE PUERTO RICO, NÚM. 5.

AFFECTA AL REGIMIENTO INFANTERÍA DE BAILÉN, NÚM. 24

95

RELACIÓN de los individuos del mismo residentes en la provincia de Logroño, que no habiendo percibido los alcances deben solicitarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, de guarnición en Logroño, por conducto de la Autoridad militar local ó Alcalde del pueblo en que residan.

CLASES	NOMBRES	CRÉDITOS		PUEBLO DE RESIDENCIA	
		Pesetas	Cts.		
Soldado.	Cecilio San Esteban Expósito.	273	23	Murillo de río Leza.	
Sargento.	Aniceto Lesmes Gutiérrez.	103	02		
Maestro armero.	Alfonso García García.	179	86		
Sargento.	Eugenio Ranea Ibáñez.	101	79		
Otro..	Juan Ortiz González.	101	79		
Otro..	José Amalio Izquierdo.	101	87		
Otro..	Santiago Fernández Gaitero.	101	79		
Cabo.	Nicolás de la Casa.	78	54		Se ignora.
Otro..	Pedro Hernández Bermejo.	126	18		
Otro..	Antonio Gómez Burgos.	74	20		
Otro..	Victoriano Rodríguez Guizarola.	74	20		
Soldado de segunda..	Gil Suárez.	39	10		

NOTA. Los herederos de los individuos fallecidos, pueden solicitar los alcances de éstos en la forma expresada, justificando su derecho.

Logroño 10 de Enero de 1905.—El Comandante Jefe, Antonio Caballero.—V.º B.º: El Coronel.